

# BOP

Córdoba

Año CLXXXI

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público el extracto de la Convocatoria del XIV Certamen de Jóvenes Flamencos 2016

p. 1365

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la rectificación de error en el texto del anuncio 997/216

p. 1368

#### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilre. Ayuntamiento de Aguilar de La Frontera por el que se publica aprobación definitiva del Presupuesto General 2016 y la Plantilla de Personal

p. 1368

#### Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, por el que se hace pública la aprobación inicial del Reglamento regulador de las Bases para la Creación de la Bolsa de Empleo

p. 1369

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de febrero, por el que se aprueban las bases del V Certamen de Cómic, Ilustración y Caricatura y V Fanzine "Trampa"

p. 1369

#### Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Reglamento regulador del Servicio de Atención Domiciliaria

p. 1370

#### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante

p. 1370

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se cita para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico

p. 1370

### **Ayuntamiento de Palenciana**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana por el que se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General 2016 y Plantilla de Personal

p. 1370

### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a licitación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos de Palma del Río

p. 1372

### **Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se publica aprobación definitiva del Reglamento para la Tramitación de la Factura Electrónica

p. 1374

### **Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches (Caminos), por el que se somete a información pública la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad

p. 1375

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches (Caminos), por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de personal para el ejercicio 2016

p. 1375

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo

Social, relativo al Recurso de Suplicación 808/2015, del Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba

p. 1375

Anuncio de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, relativo al Recurso de Suplicación 180/2015, del Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba

p. 1375

Recurso de Suplicación 1983/2014: Casación 430/15. Notificación Diligencia de Ordenación

p. 1375

Recurso de Suplicación 230/2015: Notificación de Sentencia

p. 1376

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 45/2015

p. 1376

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, relativo a la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 7.7 del PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este"

p. 1377

### **Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, por el que se hace pública licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para los servicios de comercialización de los espacios, la búsqueda y captación de patrocinadores y la organización de actividades de FIMART 2016

p. 1378

### **Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, por el que se convoca a la Junta General Ordinaria para el día 18 de abril de 2016

p. 1379

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 1.136/2016

Código BDNS: 303472

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XIV CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS 2016 DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Primera. Podrán presentarse a este concurso cantaores/as, guitarristas y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma, para las siguientes modalidades:

A. Guitarra solista, guitarra de acompañamiento y baile: Participantes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambos incluidos.

B. Cante:

Premio Cayetano Muriel: Participantes hasta 20 años de edad.

Premio Antonio Fernández "Fosforito": Participantes con edades comprendidas entre los 21 y los 30 años, ambos incluidos.

Las personas solicitantes no podrán haber obtenido premio alguno en ediciones anteriores de este certamen y solo podrán concurrir en una modalidad.

Segunda. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba, según modelo que se adjunta en las presentes bases. (Anexo I).

b) Fotocopia del D.N.I.

c) En caso de no ser natural de la provincia de Córdoba, acreditación de la residencia en la misma mediante certificado de empadronamiento.

Cuarta. Habrá un jurado que evaluará una primera fase de admisión más otra segunda de selección, nombrado por la Sra. Diputada Delegada de Cultura e integrado por 5 vocales con experiencia. Del jurado encargado de la fase final formará parte, en calidad de presidente de honor, con voz pero sin voto, un miembro en representación del Ayuntamiento de la localidad en la que se celebre la final del certamen. El fallo del jurado tendrá carácter irrevocable. Actuará como secretario con voz pero sin voto el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura. Los miembros del jurado podrán ser asistidos en sus deliberaciones, si así lo consideran oportuno, por el personal técnico de la Delegación de Cultura de la Diputación provincial de Córdoba, que participará

con voz pero sin voto.

Quinta. El concurso constará de una fase de admisión, otra de selección, y una final. La fase de selección se realizará en Córdoba, y la final, en una localidad de la provincia, en la fecha, lugar y hora que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación.

1. Para participar en la fase de selección los participantes deberán interpretar o ejecutar:

a) Modalidad de cante: un cante libre y un cante a compás.

b) Modalidad guitarra de acompañamiento: un toque libre, un toque a compás y uno de acompañamiento al baile.

c) Modalidad guitarra solista: un toque libre y un toque a compás y uno de acompañamiento al cante.

d) Modalidad baile. Un baile de libre elección.

El orden de intervención de los participantes se decidirá mediante sorteo público. La duración máxima por cada actuación estará marcada por lo que decida la organización y será debidamente comunicada a los participantes, una vez recibidas las solicitudes de inscripción. La no aplicación de esta norma por parte de los participantes será objeto de la penalización que la organización y/o jurado estime oportuna.

La organización pondrá profesionales cualificados para acompañamiento en las distintas modalidades a disposición de los concursantes, debiendo estos hacer constar en la solicitud que requerirán tal servicio. En caso de no informar de esta circunstancia, la organización entenderá que el solicitante llevará su propio acompañamiento, cuyos gastos correrán por su cuenta.

2. Acompañamiento de los concursantes

Cante: Los concursantes podrán llevar como máximo 1 guitarra para su acompañamiento.

Guitarra de Acompañamiento: Los concursantes podrán ser acompañados por un máximo de 1 voz para el cante y 1 voz y 1 palmas para la parte de baile.

Guitarra Solista: Los concursantes podrán ser acompañados de 2 palmas o 1 cajón como solista y sólo 1 voz para la parte de acompañamiento.

Baile: Los concursantes podrán ser acompañados por un máximo de 2 voces, 1 guitarra mas 1 palmas.

3. Para la fase final, rigen las mismas normas que en la fase de preselección, excepto para los concursantes de la modalidad guitarra de acompañamiento, que ejecutarán exclusivamente un toque libre, y uno de acompañamiento al baile.

Sexta. Criterios de valoración

Cante: Conocimiento formal de los estilos abordados en base a la tradición.

Personalidad y autenticidad en la interpretación al margen de mimetismos.

Afinación, ritmo, dicción, etc.

Guitarra de Acompañamiento:

Se valorará tanto la concepción puramente tradicional para el acompañamiento al cante como la innovación y originalidad en el desarrollo armónico en el mismo. En este último caso puntuará el equilibrio entre ambas tendencias.

Conjunción con el cante y baile según las normas del buen acompañamiento comúnmente aceptadas.

La puntuación de Acompañamiento al Baile será considerada únicamente como complementaria a la obtenida como acompañante al cante y en ningún caso tendrá carácter determinante.

Concierto:

Se valorará tanto la originalidad en las composiciones como la correcta interpretación y/o adaptación de obras maestras del repertorio guitarrístico flamenco.

Técnica, impronta personal, etc.

La puntuación de Acompañamiento será considerada únicamente como complementaria a la obtenida como solista y en ningún tendrá carácter determinante.

Baile:

Estructura y orden estilístico, creatividad en la coreografía, técnica corporal y de zapateado, indumentaria, expresión y carácter.

Séptima. La fase final se celebrará en un municipio de la provincia de Córdoba, en el día, lugar y hora que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación. La duración de las actuaciones en esta fase se determinará por el jurado y será indicada a los finalistas del concurso. Los gastos que puedan derivarse de dicho desplazamiento serán por cuenta del participante.

En la fase final el Jurado, basándose en los criterios de valoración establecidos en la base sexta, elegirá a los ganadores del certamen en cada modalidad: una guitarra solista, dos cantaores/as, una guitarra de acompañamiento, un bailaor/a. Los ganadores obtendrán de la Diputación de Córdoba un premio consistente en la realización de nueve actuaciones, con el espectáculo que con ellos se conforme, en gira por los municipios que determine la organización. Los finalistas clasificados en segundo lugar serán premiados con una actuación en el lugar que determine la organización.

Los concursantes ganadores del certamen percibirán por cada actuación las siguientes cantidades:

**MODALIDAD DE CANTE:**

Premio Antonio Fernández Díaz "Fosforito" (20 a 30 años): 350,00 €.

Premio Cayetano Muriel "Niño de Cabra" (hasta 20 años): 350,00 €.

**MODALIDAD GUITARRA DE ACOMPAÑAMIENTO:**

Premio Rafael Rodríguez Merengue de Córdoba: 350,00 €.

**MODALIDAD DE GUITARRA SOLISTA:**

Premio Vicente Amigo: 350,00 €.

**MODALIDAD DE BAILE:**

Premio Mario Maya (incluido acompañamiento): 800,00 €.

En la modalidad de cante, para optar a uno u otro premio se considerará la edad cumplida al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Se entregará a cada uno de los seleccionados un trofeo conmemorativo del Certamen.

Los premios no podrán quedar desiertos en ninguna de las modalidades.

Octava. La Diputación de Córdoba grabará un DVD con la actuación de los ganadores/as premiados/as en el certamen, del que recibirán cien ejemplares.

Novena. El fallo del Jurado se elevará a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, quien resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Décima. La participación en el certamen implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, que tendrá carácter irrevocable.

Córdoba, a 8 de abril de 2016. La Diputada Delegada de Cultura, Fdo. María Isabel Ruz García.

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD****XIV CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS 2016****DATOS DE LA PERSONA INTERESADA:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DIRECCIÓN	C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	FAX
PÁGINA WEB	

**SOLICITA:**

PARTICIPAR EN EL XIV CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS EN LA MODALIDAD DE: (SEÑALAR CON UNA X LA QUE CORRESPONDA)

CANTE	
BAILE	
GUIARRA DE ACOMPAÑAMIENTO	
GUIARRA SOLISTA	

SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO OFICIAL SEGÚN LA MODALIDAD:  
(SEÑALAR CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONGA)

SI	
NO	

Córdoba, a            de            de 2016

(firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Núm. 1.138/2016

Detectado error material en el apartado introductorio del anuncio número 997/2016, por el que se aprobaba definitivamente el Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Procede por tanto rectificar el mencionado error material en el anuncio número 997/2016 dictado por esta Presidencia, de tal suerte que en su parte introductoria, donde dice:

“al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 17 de abril de 2016”.

Debe decir:

“al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 17 de marzo de 2016”.

Córdoba, a 6 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.127/2016

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado para el 2016, acordada en sesión plenaria celebrada el día 1 de marzo de 2016, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación.

En cumplimiento del artículo 126 y ss., del Texto Refundido 781/86 de 18 de abril de disposiciones legales en materia de Régimen Local se publica la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, cuyos resúmenes se insertan seguidamente.

**GASTOS**

Cap	Denominación	2015	2016	Diferencia (%)
1	Gastos de personal	4.215.425,09	4.222.633,05	+0,17
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.919.361,82	1.927.079,64	+ 0,40
3	Gastos financieros	40.240,82	14.536,00	-136
4	Transferencias corrientes	312.903,69	347.040,95	+10,73
6	Inversiones reales	421.156,66	650.442,09	+54,44
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	132.000,00	37.000,00	-71,97
9	Pasivos financieros	145.253,75	24.000,52	-83,47
	Gasto corriente	6.487.931,42	6.511.289,64	+0,36
	Gasto capital	421.156,66	650.442,09	+54,44
	Gasto financiero	277.253,75	61.000,52	-78
	Total	7.186.341,83	7.222.732,25	+0,50

**INGRESOS**

Cap	Denominación	2015	2016	Diferencia (%)
1	Impuestos directos	3.164.587,22	3.017.452,26	-4,65

2	Impuestos indirectos	56.252,86	55.712,62	-0,96
3	Tasas y otros Ingresos	591.152,74	534.031,37	-9,66
4	Transferencias corrientes	3.638.124,54	3.462.548,60	-4,83
5	Ingresos patrimoniales	209.396,09	106.116,29	-49,35
6	Enajenación de inversiones reales	70.000,00	70.000,00	-
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	-
8	Activos financieros	12.000,00	12.000,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	-
	Ingresos corrientes	7.659.513,45	7.175.861,14	-6,32
	Ingresos capital	70.000,00	70.000,00	-
	Ingresos financieros	12.000,00	12.000,00	-
	Total	7.741.513,45	7.257.861,14	-6,25

**PLANTILLA DE PERSONAL 2016**

A) Personal Funcionario

A1.FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario	A1	30	Propiedad

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventor	A1	30	Propiedad

A.2 FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1 Subescala Técnica:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Técnico Administración General	A1	24	Vacante
1	Técnico Administración General	A1	26	Vacante

1.2 Subescala de Gestión:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Técnico de Gestión	A2	24	Propiedad

1.3 Subescala de Administrativa:

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
1	Administrativo	C1	21	Vacante

2. Escala Administración Especial:

2.1 Subescala Técnica

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto	A1	24	Vacante
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante

2.2 Clase: Personal de oficios

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	APST	14	Propiedad
1	Subalterno	APST	14	vacante
1	Limpiadora	APST	14	Vacante

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A2	24	Vacante
4	Oficial	C1	21	Propiedad
2	Oficial	C1	21	Vacante
13	Policía	C1	21	Propiedad
4	Policía	C1	21	Vacante

B) Plantilla Personal Laboral

OBRAS Y SERVICIOS

Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Oficial Encargado	Vacante
7	Oficial	Vacante
2	Peón	Vacante

CEMENTERIO		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Oficial	Vacante
1	Peón Mantenimiento	Vacante
ALUMBRADO PÚBLICO		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
2	Ayudante Electricista	Vacante
PARQUES Y JARDINES		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Oficial Jardinero	Propiedad
2	Peón	Vacante
1	Guarda jardines	Vacante
VIVIENDA TUTELADA		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
2	Auxiliar de Clínica	Vacante
CULTURA		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Técnico	Vacante
1	Conserje	Vacante
1	Auxiliar Administrativo/a	Vacante
EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Peón Limpiador/a	Vacante
3	Portero	Vacante
1	Peón Limpiador/a	Excedencia
ESCUELA HOGAR HIJOS DE FERIANTES		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
6	Monitora Profesora	Vacante
2	Peón Limpiador/a	Vacante
1	Peón Cocinera	Vacante
OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Auxiliar Administrativo/a	Vacante
BIBLIOTECA		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Administrativo/a	Vacante
1	Conserje	Vacante
DEPORTES		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Administrativo/a	Vacante
1	Monitor/a Deportiva	Vacante
2	Peón Mantenimiento	Vacante
CAMINOS RURALES		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Ingeniero Técnico Agrícola	Vacante
URBANISMO		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Geógrafo	Vacante
TURISMO- OMIC		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Administrativo/a	Vacante
ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Nº Plazas	Denominación Plaza	Situación
1	Técnico Graduado Social	Vacante
1	Archivero	Vacante
2	Administrativo/a	Vacante
1	Adm. Informática	Vacante
4	Auxiliar Administrativo/a	Vacante
1	Notificador	Vacante
1	Peón Limpiador	Vacante

1	Peón Limpiador	Propiedad
1	Coordinador Personal	Vacante

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 1 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Martín Romero.

### Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.132/2016

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 6 de abril de 2016, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador de las Bases para la Creación de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público el expediente de citado Reglamento por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, 7 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.135/2016

Extracto del acuerdo número 189/2016 de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero por el que se aprueba las bases del V Certamen de Cómic, Ilustración y Caricatura y V Fanzine "TRAMPA"

BDNS (Identif.): 303467

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios:

Podrán optar al premio jóvenes entre 14 y 35 años nacidos o residentes en Córdoba con trabajos de Tema libre que habrán de ser originales, inéditos, no premiados con anterioridad en este u otros certámenes ni pendientes de publicación. No podrán presentarse autores o autoras que hubieren sido premiados en la edición inmediatamente anterior de este certamen y en la misma categoría, no afectando esta exclusión a quienes hubieran obtenido una mención de honor en dicha edición u otras anteriores.

#### Segundo. Objeto:

Entre los diferentes objetivos del programa Dinamo del Ayuntamiento de Córdoba figuran los de poner al alcance de los jóvenes creadores y creadoras locales espacios propios para la exhibición y promoción de sus propuestas y, de paso, dar cabida a pro-

ductos y artistas locales noveles en la oferta cultural de la ciudad. El presente certamen y la publicación del fanzine Trampa pretenden contribuir a estos objetivos en el ámbito concreto del cómic, la ilustración y la caricatura y constituirse como eventos propios para el encuentro, la exhibición y la promoción de jóvenes dibujantes e ilustradores.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Marco general que regulan todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba.

#### Cuarto. Cuantía:

La cantidad destinada a este Premio, es de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z E50 3372 48100 0. CULTURA. PREMIOS CERTÁMENES Y CONCURSOS, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según el artículo 56.2 del Reglamento de Subvenciones.

#### Quinto. Plazo de presentación de obras:

El plazo de recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el BOP y finalizará el día 1 de septiembre de 2016.

Córdoba, a 8 de abril de 2016. El Concejal de Deportes, Educación e Infancia y Juventud, Fdo. Antonio Rojas Hidalgo.

### Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 1.002/2016

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016, adoptó el siguiente

#### Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Servicio de Atención Domiciliaria.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 22 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Gabriel González Barco.

### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 994/2016

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 22 de febrero de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar por unanimidad, la propuesta presentada por esta Alcaldía-Presidencia sobre aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora del Comercio Am-

bulante en la Colonia de Fuente Palmera".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentando reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuente Palmera, a 11 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Núm. 1.001/2016

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Real 1, de Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuente Palmera, a 28 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Don Francisco Javier Ruiz Moro.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6139.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
NA3670AW 39/2016	75445634E Blanco Gómez Mª del Carmen	40,00	NUEVA LEY TRÁFI- CO -Incoación-
3553BHC 6/2016	15402405H Fernández Ostos Ana Belén	40,00	NUEVA LEY TRÁFI- CO -Incoación-

### Ayuntamiento de Palencia

Núm. 1.117/2016

Don José Gámez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia (Córdoba), hace saber:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, el Presupuesto General de esta Entidad, así como la Plantilla de Personal para el ejercicio 2016, y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por Capítulos y la Plantilla de Personal los que a continuación se indican:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO GENERAL 2016**

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos directos	494.100,00
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas y otros ingresos	132.360,00
4	Transferencias corrientes	819.747,80
5	Ingresos patrimoniales	14.500,00
<b>Total Operaciones Corrientes</b>		<b>1.464.207,80</b>
<b>B) Operaciones de Capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales.	13.600,00
7	Transferencias de capital	184.249,47
<b>Total Operaciones de Capital</b>		<b>197.849,47</b>
<b>Total Operaciones no Financieras</b>		<b>1.662.057,27</b>
8	Activos financieros	6.010,12
<b>Total Operaciones Financieras</b>		<b>6.010,12</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.668.067,39</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
1	Gastos de personal	644.031,48
2	Gastos en bienes corrientes	613.322,99
3	Gastos financieros	6.956,54
4	Transferencias corrientes	13.296,18
<b>Total Operaciones Corrientes</b>		<b>1.277.607,19</b>
<b>B) Operaciones de Capital.</b>		
6	Inversiones reales	314.500,00
7	Transferencias de capital	17.286,12
<b>Total Operaciones de Capital</b>		<b>331.786,12</b>
<b>Total Operaciones no Financieras</b>		<b>1.609.393,31</b>
8	Activos financieros.	6.010,12
9	Pasivos financieros.	43.263,99
<b>Total Operaciones Financieras</b>		<b>49.274,11</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.658.667,42</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA EJERCICIO 2016**

**I. A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Escala-Subescala.Clase	Grupo (CD)	Nº. Plazas
Habilitación de Carácter Nacional:		
Secretaría-Intervención	A1 (28)	1
Administración General		
Administrativo	C1 (22)	1

**Administración Especial; Servicios Especiales:**

Policía Local (Vacante)	C1 (15)	1
Policía Local (Segunda Actividad)	C1 (15)	2
Administración General		
Auxiliar Administrativo (Vacante)	C2 (12)	1
Administración Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios: Oficial	C2 (15)	1
Administración Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios: Oficial Albañil	C2 (12)	1

**B) PERSONAL LABORAL**

FIJO	Grupo y CD asimilado	Puestos
Arquitecto – Tiempo Parcial (Vacante)	A1 (28)	1
Auxiliar Administrativo - Tiempo Parcial	C2 (12)	1
Auxiliar Administrativo-Consultorio. Tiempo Parcial (Vacante)	C2 (12)	1
Peón de Servicios Múltiples	C2 (10)	1
Vigilante de Bienes Municipales y Peón de Servicios Múltiples	C2 (10)	1

TEMPORAL	Puestos	Duración (meses)
Arquitecto Municipal –Tiempo Parcial-	1	12
Vigilante de Bienes Municipales y Peón de Servicios Múltiples	1	12
Auxiliar Administrativo *(1 Tiempo parcial )	3*	12
Peón de Limpieza-	3	12
Personal Piscina Municipal-	4	3
Personal Guardería Municipal *( 2 Tiempo Parcial)	4*	12
Personal Guadalinfo	1	12
Técnico Deportivo – Tiempo Parcial (Tiempo Parcial)	1	12
Personal Ayuda a Domicilio Municipal (Tiempo Parcial)	3	4
Personal servicios y obras extraordinarios ocasionales	2	2

**II. Cargos con dedicación, indemnizaciones y asistencias**

**Retribución cargos en régimen de dedicación exclusiva**

En los términos del acuerdo plenario de fecha 29 de Junio de 2015, se establece que los siguientes cargos se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, con las siguientes retribuciones.

**-Alcaldía- Presidencia**

Retribución mensual bruta: 1.250 €.

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación.

El régimen de indemnizaciones por razón del servicio, derivados de dietas y gastos de locomoción será el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. (Base 48).

**- Asistencia a sesiones.**

1) Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 0 €.

2) Asistencia efectiva sesiones Junta de Gobierno: 0 €.

3) Asistencia efectiva a Comisiones Informativas: 0 €.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de

dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palenciana, a 5 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Gámez Gómez.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 996/2016

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PALMA DEL RÍO".

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la contratación de la gestión del servicio público de que se trata.

### 1. Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Neg. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Neg. Contratación del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
  - Domicilio: Plaza Mayor de Andalucía, 1.
  - Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
  - Teléfono: 957-710244.
  - Fax: 957-644739
  - Correo electrónico: contratación@palmadelrio.es.
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es.

- Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SE-01/2016.

### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Palma del Río.
  - División por lotes y número de lotes: No.
  - Lugar de ejecución/entrega:
  - Domicilio: El de cada colegios público objeto de limpieza.
  - Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.
  - Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
  - Admisión de prórroga: No.
  - Establecimiento de un acuerdo marco: No.
  - Sistema dinámico de adquisición: No.
  - CPV (Referencia de Nomenclatura): 90919300-5.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterio de adjudicación:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación del contrato son criterios

ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 100'00 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Puntuación 100 puntos.

1. Mejoras sin coste alguno para la Administración: 90,00 puntos.

1. Por aumento de horas para la realización de una limpieza en profundidad en todos los colegios públicos incluidos dentro del objeto del contrato, que se realizará en el mes anterior al inicio del curso escolar (agosto), hasta un máximo de 855 horas: Se ponderará con un máximo de 55,00 puntos, que se asignarán a la oferta que ofrezca mayor número de horas y proporcionalmente al resto, mediante la aplicación de una regla de tres.

La prestación de dichas horas se realizarán de lunes a viernes, entre las 7'00 horas y las 15'00 horas, durante los días hábiles del mes de agosto que en su momento determine el Responsable del Contrato, y que serán los días más cercanos al día 1 de septiembre, y conforme a la distribución de las mismas entre todos los colegios que igualmente determine dicho Responsable: 55,00 puntos.

2. Por aumento de horas anuales de prestación de servicio, que se prestarán durante los diez meses del curso escolar (de septiembre a junio, ambos inclusive) en los meses, días y horario que a tal fin determine el Responsable del Contrato, en funciones de las necesidades que surjan: Se ponderará con un máximo de 20,00 puntos que se asignarán a la oferta que ofrezca mayor número de horas y proporcionalmente al resto, mediante la aplicación de una regla de tres: 20,00 puntos.

3. Por la disposición de un servicio de atención permanente, que permita desplazar una dotación de la empresa contratista, para atender cualquier eventualidad, de imposible demora que se produzca, siendo, el tiempo de espera, desde la petición del servicio, hasta la personación del personal de limpieza 45 minutos y la dotación mínima de una persona: 10,00 puntos.

4. Por la realización, a cargo del adjudicatario, de labores de desratización y desinsectación en cada uno de los Colegios Públicos, durante la duración del contrato, hasta un máximo de 5 aplicaciones por Centro, a realizar por empresa autorizada: Se ponderará con un máximo de 5'00 puntos, a razón de un 1 punto por aplicación en cada Centro.

Para la valoración de esta mejora es necesario que se presente un plan de desratización y desinsectación en el que se concreten y detallen las labores a realizar y las fechas en que las mismas se llevarán a cabo: 5,00 puntos.

La realización de esta mejora llevará la obligación por parte de la empresa contratista de la presentación al Responsable del Contrato del certificado acreditativo de la realización de las aplicaciones ofertadas.

2. Abaratamiento del precio del contrato: 10,00 puntos.

Entendiendo como tal la baja que ofrezcan respecto al tipo de licitación fijado en la cláusula 4ª del presente pliego, se valorará hasta un máximo de 10,00 puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Tipo de licitación - Importe de la oferta que se valora}}{\text{Tipo de licitación - Importe de la oferta más baja}} \times 10,00 \text{ puntos}$$

Para la aplicación de tales criterios se utilizará el precio ofertado por el licitador, excluido IVA.

Para la valoración de cada una de las mejoras sin coste alguno para la Administración, los licitadores deberán presentar una propuesta de mejoras conforme al Anexo V del presente pliego, debi-

damente firmada.

Las mejoras que la empresa adjudicataria haya ofertado se integrarán en el contrato formando parte integrante del mismo. El incumplimiento de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria, se establece como causa de resolución del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 223.f) de TRLCSP, en los términos indicados en el presente pliego.

Dichas mejoras se prestarán durante el plazo de duración del contrato, por lo que en tal plazo se valorará el grado de utilización de las mejoras, pudiendo la Administración reconvertirlas en otras diferentes que se consideren más oportunas,

#### 4. Valor Estimado del contrato:

141.712,40 €, excluido IVA.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 141.712,40 €. IVA (21%) 29.759,60 €. Importe total 171.472,00 €, mejorable a la baja.

#### 6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Conforme a lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP, y al tratarse de un contrato de servicios, no es exigible que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de servicios de las Administraciones Públicas.

No obstante, y a los efectos previstos en el apartado 1º del mencionado artículo 65 del TRLCSP, la clasificación del empresario en el Grupo "U", Subgrupo "1", Categoría "1", podrá ser utilizada por el empresario para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el pliego.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el medio establecido en el apartado a) del artículo 75 del TRLCSP, fijándose el siguiente criterio de selección:

El volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, deberá ser al menos de 141.712,40 €, que resulta ser el importe establecido como valor estimado del contrato en el presente pliego, referido al año de mayor volumen de los últimos tres años (2012, 2013 y 2014). Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Medio de acreditación:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante los medios previstos en la letra a) del artículo 78 del TRLCSP, y que resulta ser el siguiente:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un

sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección:

Se exige que el licitador, haya prestado en los últimos cinco años, al menos un contrato del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente pliego, cuyo precio anual, excluido IVA, sea igual o superior a 99.198,68 €, cantidad que resulta ser la equivalente al 70% del precio anual de licitación que se establece para el contrato objeto del presente pliego, excluido IVA.

Medio de acreditación:

-Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituye el objeto del contrato, se atenderá bien a la clasificación aplicable a esté, o bien a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV de los contratos de servicios, indicados en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

La clasificación del empresario en el Grupo "U", Subgrupo "1", Categoría "1", podrá ser utilizada por el empresario para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el presente pliego. Para ello deberá presentar la correspondiente certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

c) Otros requisitos específicos: De conformidad con el artículo 64 del TRLCSP, se exige a los licitadores que, además de acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios establecidos en el presente pliego, se comprometan a disponer de al menos una oficina y/o instalaciones en la ciudad de Palma del Río, desde la que atenderá las necesidades del contrato, que deberán ser adecuadas para su uso por el personal, y para el almacenaje de los vehículos y/o materiales necesarios para el funcionamiento y prestación del servicio de limpieza.

Para ello, los licitadores deberán presentar una declaración firmada en la que se haga contar el compromiso de disponer de tales medios, conforme al Anexo III del pliego.

d) Contratos reservados: No.

#### 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2. Domicilio: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### 9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La mesa de contratación realizará la apertura del sobre número 2 "Proposición Económica y Propuesta de Mejoras sin Coste Alguno para la Administración", en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

b) Dirección: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

d) Fecha y hora: El primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

#### 10. Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 1.000,00 €.

#### 11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

No procede.

#### 12. Otras informaciones:

No.

Palma del Río, a 30 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Contratación, Auria María Expósito Venegas.

## Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.121/2016

Don José Ignacio Expósito Prats, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que habiendo sido aprobado inicialmente el Reglamento para la tramitación de la Factura Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones o sugerencias sin haberse producido alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado, adjuntando el texto íntegro del citado Reglamento para su publicación.

Peñarroya-Pueblonuevo a 4 de abril de 2016. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

### REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

#### Artículo uno. Tramitación de la facturación electrónica

1. En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo a través de la siguiente dirección url:

<http://www.penarroyapueblonuevo.es/>, accesible a través de la

sede electrónica de la Corporación.

2. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.

- Sociedades de responsabilidad limitada.

- Personas Jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

- Uniones temporales de empresas.

- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de Capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de Regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estará excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente queda excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizaba son:

- Código de la oficina contable: L01140522.

- Código del órgano gestor: L01140522.

- Código de la unidad de tramitación: L01140522.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

#### Disposición Final

El presente Reglamento será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos)  
Córdoba**

Núm. 1.123/2016

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2016, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad.

El expediente queda expuesto al público en la oficina de la Mancomunidad sita en Alcaracejos, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones y/o sugerencias se estimen convenientes; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la citada Ley.

Alcaracejos, 21 de marzo de 2016. El Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil, Alcalde de Alcaracejos.

Núm. 1.124/2016

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General de dicha Mancomunidad y la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2016.

Citado expediente, junto con la documentación correspondiente, queda expuesto al público en la oficina de la Mancomunidad sita en Alcaracejos, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado Presupuesto.

Alcaracejos, 18 de marzo de 2016. El Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil, Alcalde de Alcaracejos.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social  
Sevilla**

Núm. 990/2016

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social con sede en Sevilla  
Recurso: Recurso de Suplicación 808/2015  
Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 1038/2013  
Recurrente: Don Antonio Quintero Lara  
Representante: Don José Antonio Guirao Losada  
Recurrido: Pan Arenas S.A., FOGASA, Administración Concur-sal B&J Analistas e Intervenores de Empresas S.L. y Comité de Empresa de Pan Arenas S.A.

DOÑA ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL

DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE AN-DALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 808/15, se ha dicta-do Sentencia por esta Sala, con fecha 14 de marzo de 2016, re-solviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla, en Procedimiento número 1038/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento me-diante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que con-tra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unifica-ción de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la pre-sente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a las entidades Pan Arenas S.A. y Comité de Empresa de Pan Arenas S.A., cuyo ac-tual paradero es desconocido, expido el presente para su publica-ción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 16 de marzo de 2016. La Letrada de la Administra-ción de Justicia, Fdo. Rosa María Adame Barbeta.

Núm. 991/2016

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social con sede en Sevilla  
Recurso: Recurso de Suplicación 180/2015  
Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 1381/2013  
Recurrente: Don Luis Rueda Ojeda  
Representante: Doña Yolanda López Martín  
Demandados: Actividades y Cauces del Sur S.A.L., Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. y Magtel Redes Telecomu-nicaciones S.A.U.

DOÑA ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE AN-DALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 180/15-S, se ha dic-tado Sentencia por esta Sala, con fecha 21 de enero de 2016, re-solviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en Procedimiento número 1381/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento me-diante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que con-tra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unifica-ción de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la pre-sente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Actividades y Cau-ces del Sur S.A.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provin-cia.

Sevilla, a 14 de marzo de 2016. La Letrada de la Administra-ción de Justicia, Fdo. Rosa María Adame Barbeta.

Núm. 992/2016

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social con Sede en Sevilla  
Casación 430/15  
Recurso: Recursos de Suplicación 1983/2014  
Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 159/2014

Recurrente: Actividades y Cauces del Sur SA, don Juan Espejo Cañero, don José Gascón Aparicio, don Juan Carlos Navarro García, don Rafael de Dios Tena, don Andrés Fernández Martínez, don Pedro Fernández Martínez, don Francisco Rey Fernández, don Francisco Rivera Calvo, don Joaquín Iglesias Alcalá, don José Borrallo Sánchez, don Ángel Mudarra Ávila, don Rafael Álvarez Carrasco, don Rafael Espejo Cañero, don Antonio Murillo Morales, don David Muñoz Heras y doña María del Rosario Gómez Castro

Representante: Don Juan Luis González Galilea, doña Carmen Gómez Lozano

Recurrido: Actividades y Cauces del Sur S.A., FOGASA, don Juan Espejo Cañero, don José Gascón Aparicio, Empresa Municipal de Aguas S.A., don Juan Carlos Navarro García, Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L.

**DOÑA ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:**

Que en el Recurso de Casación para unificación de doctrina número 430/15 RE, dimanante del recurso de Suplicación número 1983/14, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 17-3-16 por esta Sala.

Del contenido de la diligencia de ordenación podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndose saber que contra la misma no podrá interponerse recurso alguno, pero la parte recurrida podrá oponerse a la admisión del recurso de casación al personarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo.

Y para que conste y sirva de notificación a Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces y Actividades y Cauces del Sur S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sevilla, a 17 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, Fdo. Rosa María Adame Barbeta.

Núm. 993/2016

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con Sede en Sevilla

Recurso: Recursos de Suplicación 230/2015

Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 377/2014

Recurrente: Don Enrique Campos Viejo

Recurrido: Monfri S.L. y Fondo de Garantía Salarial

**DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:**

Que en el Recurso de Suplicación número 230/15 FS, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 20/01/06, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dirigida por el Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, en Procedimiento número 377/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndole saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unifica-

ción de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Monfri S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 2 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, Fdo. Carmen Álvarez Tripero.

### **Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba**

Núm. 985/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 45/2015. Negociado: JP

De: Doña Cristina Guerra Ramos

Abogada: Doña María Pilar Morán Martín

Contra: Don José Secilla Fernández

**DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 569/14, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Cristina Guerra Ramos contra la empresa José Secilla Fernández, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Auto (de 9.4.15)

"S.<sup>a</sup> Iltma. Dijo: Procédase, si previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada empresa José Secilla Fernández en cantidad suficiente a cubrir la suma de 626,10 euros en concepto de principal, más la de 34,43 euros calculados para intereses y 62,61 euros presupuestados para costas, más las costas del fundamento de derecho 4º de la sentencia, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe. El Magistrado-Juez. La Secretaria".

Decreto (9.4.15)

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Empresa José Secilla Fernández, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de

servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander, cuenta bancaria 0049 3569 92 0005001274; IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto: 1446/0000/64/0569/14.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a la ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación (artículos 186 y 187 de la LJS y artículo 551.5 LEC).

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe. La Secretaria Judicial".

Decreto (9.3.15)

"El embargo de bienes propiedad de la empresa ejecutada José Secilla Fernández hasta cubrir el importe de la suma adeudada al día de la fecha: 606,05 euros de principal, más 34,43 euros de intereses y 62,61 euros presupuestados para costas, más las costas del fundamento de derecho cuarto de la sentencia (máximo de 600 euros).

Bienes objeto de embargo:

Finca número 10.731 del Registro de la Propiedad Número 3 de Córdoba, inscrita al tomo 1.884, libro 157, folio 113.

Al ser la finca de carácter ganancial, notifíquese la existencia del procedimiento a la esposa del demandado doña Rosario Jiménez Merino con entrega de copia de auto y decreto de fecha 9.4.15, así como de la presente resolución, todo ello a los efectos del artículo 144.1 del Reglamento Hipotecario.

Firme que se la presente librese Mandamiento por duplicado al citado Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse Recurso directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación. (Artículo 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Consignaciones, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm//aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de

ellos. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa José Secilla Fernández, así como a doña Rosario Giménez Merino (a los efectos artículo 144.1 del Reglamento Hipotecario) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.048/2016

Rfª. Planeamiento/PVJ- 4.1.7 - 5/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Ed. Parcela 7.7 del PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "Ferroviario Agromán SA" de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.

Segundo. Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 Boletín Oficial de la Provincia número 51, de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, 18 de marzo de 2016. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernandez.

ED MANZANA 7.7. PP O-3

#### 2.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

El único objetivo del trabajo es modificar el área de movimiento de la edificación bajo rasante, afectando únicamente al artículo 12 de las Normativas Reguladoras del Plan Parcial en lo referente a retranqueos y separación a linderos de la edificación exclusivamente en la planta de sótano, manteniendo la ocupación máxima permitida.

Esta modificación no afecta parámetros urbanísticos de ocupación bajo rasante o edificabilidad, ni tampoco cambia la imagen urbana prevista en el planeamiento pues la alteración se limita al subsuelo.

Esta modificación viene justificada por los siguientes motivos:

-La ocupación máxima bajo rasante por aplicación del artículo 11.4 del Plan Parcial es del ochenta por ciento (80%) de la superficie total de la parcela. En el caso de la parcela 7.7, con superficie total de 2.826,00 m<sup>2</sup> supondría poder ocupar 2.260,80 m<sup>2</sup>. Sin embargo, al restar las separaciones a linderos establecidas en apartados 1 y 2 del artículo 12 solo podría ocuparse una superficie de 1.898 m<sup>2</sup>, equivalente al 67,16% del total de parcela. Esta

aparente contradicción normativa impide materializar la ocupación de sótano prevista en el Plan Parcial.

-En virtud del artículo 12.7.12 del Plan General de Ordenación Urbanística del Plan General, para alcanzar la dotación mínima de aparcamientos y sin poder materializar la ocupación del 80% de sótano previsto en el Plan Parcial, sería necesario ejecutar un segundo sótano que supondría un mayor riesgo arqueológico en el caso de que el registro fértil tenga mayor profundidad, un encarecimiento exponencial al tener que utilizar métodos constructivos más complejos, empeorar sustancialmente la relación superficie construida/útil y complejizar las instalaciones necesarias para dicho uso.

En resumen, modificar el área de novimiento de la edificación bajo rasante, manteniendo la ocupación máxima del ochenta por ciento prevista en el Plan Parcial mejora las actuales condiciones al permitir cumplir la dotación de plazas de aparcamiento en una sola planta, minimizando riesgos arqueológicos y costes innecesarios, además de poder materializar un derecho establecido en el Plan Parcial.

## **Consortio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba**

Núm. 1.139/2016

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 142 y 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del artículo 77 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley, se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Departamento de Gestión Administrativa.
  - Domicilio: Avenida del Mediterráneo s/n.
  - Localidad y código postal: Córdoba, 14011.
  - Teléfono: 957211464.
  - Telefax: 957211590.
  - Correo electrónico: gestion2@cpde.es.
  - Dirección de Internet del perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos y demás información: [www.cpde.es](http://www.cpde.es).
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: CA/11/16.

### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicios de comercialización de los espacios, la búsqueda y captación de patrocinadores y la organización de actividades de FIMART 2016.
- c) División por lotes y número: No se produce.
- d) Lugar de ejecución: FIMART tendrá lugar en el Palacio de la Merced, sede de la Diputación de Córdoba, y la comercialización de los stands se realizará tanto a nivel nacional como internacional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Desde su formalización hasta la presentación de la memoria-informe final prevista en el Pliego de Pres-

cripciones Técnicas en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la feria.

- f) Admisión de prórroga: No podrá ser objeto de prórroga.
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 79950000-8.

### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el Anexo 3 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas: Propuesta de Jornadas Técnicas: hasta 15 puntos. Propuesta de Actividades/Acciones complementarias: hasta 15 puntos. Plan de Comercialización de espacios y stands: hasta 10 puntos. Programa de búsqueda y captación de patrocinios: hasta 10 puntos. Número de empresas comprometidas: hasta 10 puntos. Oferta económica: hasta 65 puntos.

### **4. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe: 70.000,00 € + IVA 21% (14.700,00 €), total 84.700,00 €.
- b) Valor estimado: 70.000,00 €.

### **5. Garantías exigidas:**

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

### **6. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Para acreditar la solvencia económica y financiera el contratista deberá aportar indistintamente la siguiente documentación:

- Volumen global de negocios en los últimos tres años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347). Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas resultan unas cifras globales de negocios en los últimos tres años que, en suma, sean equivalentes, al menos, al valor estimado del contrato.

La solvencia técnica o profesional del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se entenderá que la empresa es solvente cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

### **7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados en las dependencias del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico o por correo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Documentación a presentar:
  - Sobres "A" "B" y "C" con el contenido descrito en la Cláusula

18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.  
- Dirección electrónica: gestion@cpde.es  
d) Lugar de presentación:  
- Dependencia: Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.  
- Domicilio: Avda. del Mediterráneo s/n.  
- Localidad y código postal: Córdoba, 14011.  
e) Admisión de variantes: No procede.  
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**8. Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.  
b) Dirección: Avenida del Mediterráneo s/n.  
c) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.  
d) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de ofertas. Se anunciará previamente en el perfil del contratante del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

**9. Gastos de publicidad:**

Será de obligación del contratista, derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios de licitación.

**10. Otras informaciones:**

Córdoba, 6 de abril de 2016. La Presidenta, Fdo. Ana María Carrillo Núñez.

---

**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil  
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 984/2016

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad de Regantes, cita en Avenida Aulio Cornelio Palma número 50-A de Palma del Río, el día 26 de abril próximo, a las 18 horas en primera convocatoria o a las 19 horas en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto a la siguiente:

## Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación si procede de la Memoria general correspondiente al pasado ejercicio de 2015.
3. Examen y aprobación si procede, de los gastos de la comunidad correspondientes al pasado ejercicio económico 2015, y su cuenta de resultado.
4. Informes Junta de Gobierno.
5. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 18 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 19 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 11 de marzo de 2016. El Presidente, Fdo. Francisco L. González Martín.